"2016 - 2017 Año Brocheriano"

1



LUNES 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 AÑO CIII - TOMO DCXXIII - Nº 231 CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

Municipalidad de RIO TERCERO	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO Concurso de PreciosPag. 1
LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS Nº 01/2016	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE
	ORDENANZA Nº 577/16Pag. 1
OBJETO: "Provisión de módulos alimentarios para establecimientos edu-	ORDENANZA Nº 576/16Pag. 1

OBJETO: "Provisión de módulos alimentarios para establecimientos educativos con servicio de P.A.I.Cor. Receso 2016-2017 según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Particulares, VALOR DEL PLIEGO: \$ 700 (Pesos Setecientos) PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 725.000.- (pesos setecientos veinticinco mil) con I.V.A. incluido VENTA DE LOS PLIEGOS: en Sección Compras de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs. hasta el día 29/11/2016 FECHA DEL ACTO DE APERTURA: 30/11/2016 a la hora 10:00 en el Palacio Municipal. CON-SULTAS E INFORMES: En Sección Compras y Suministros - Te. (03571) 421014 / 428959 - Int. 240/140 - Domicilio: Alberdi y Alsina. - www.riotercero.gob.ar

1 día - Nº 79709 - \$ 550,50 - 21/11/2016 - BOE

Municipalidad de SAN JOSE

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 577/16

Art.1.- DECLARESE de utilidad pública y pago obligatorio la obra denominada "Pavimento en calle Belgrano" aprobada por ordenanza № 576/16 descripta en su artículo 1º y con sujeción al régimen de contribución por mejoras para todos aquellos frentistas beneficiados.-

Art. 2.- ESTABLECESE que el costo de la obra de que se trata para los frentistas beneficiados según el régimen de contribución por mejoras, tendrá tres opciones de pago según se describen a continuación:

- a) El importe equivalente a tres (3) bolsas de cemento tipo Portland por cincuenta kilogramos (50kg) por metro lineal de frente de acuerdo a lo que le correspondiera a cada frentista pudiendo efectuar el pago de la misma en 10 (diez) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir de la iniciación de la obra, el cual estará incluido en el cedulón de la Tasa de agua potable mensual para facilitar el pago.
- b) El importe equivalente a dos (2) bolsas de cemento tipo portland por cincuenta Kilogramos (50 kg.) por metro lineal de frente de acuerdo a lo que le correspondiera a cada frentista el cual deberá ser abonado en un (1) solo pago antes de la iniciación de la obra, a partir de la resolución que el Departamento Ejecutivo emita posteriormente.

En ambos casos, la valuación de la bolsa de cemento será la que establezca la Municipalidad en forma mensual según dos cotizaciones de precios de comercios del rubro, al momento de suscribirse el convenio de pago respectivo con cada frentista.

c) Los dueños de inmuebles que superen los veinte (20) metros lineal de frente, podrán optar por aportar el importe equivalente a tres y media (3,5) bolsas de cemento tipo Portland por cincuenta kilogramos (50 Kg.) por metro lineal de frente, pudiendo efectuar el pago de la misma en veinte (20) cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir de la iniciación de la obra, el cual será incluido en el cedulón de la Tasa de agua potable mensual para facilitar el pago de la misma.

Art.3 °.- El no pago en termino de dicha contribución por mejora según lo establecido para el artículo 2º inciso C, generara un interés por mora según fija la Ordenanza General Tarifaria de acuerdo a la tasa establecida para el servicio del agua potable.-

Art.4°.-COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CA-TORCE DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO 2.016-

Melisa Andrea Montiel Prof. Analía del Carmen Arce Secretaria HCD Presidenta HCD

2 días - Nº 79527 - s/c - 21/11/2016 - BOE

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°576/16

ARTÍCULO 1.- APRUÉBASE el Proyecto de obra denominado: "Pavimento en calle Belgrano", que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, (Art. 2º y 3º unificado) , un préstamo de hasta pesos seiscientos dieciocho mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 618.750,00) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.

ARTICULO 3.- Facultase al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la coparti-

50 LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

cipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos veinte mil seiscientos veinticinco con 00/100 (\$ 20625,00) mensuales, durante el término máximo de 30 meses.

ARTÍCULO 4.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida al Acuerdo Federal.

ARTÍCULO 5.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio de la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES - FONDO DE DESA-

RROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.-

Melisa Andrea Montiel Prof. Analía del Carmen Arce Secretaria HCD Presidenta HCD

2 días - Nº 79524 - s/c - 21/11/2016 - BOE



http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074 Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27 BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931 X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirectora de Jurisdicción: LILIANA LOPEZ